

2021-018

CONSTANCIA: Manizales, junio 6 de 2024. La dejo en el sentido que teniendo en cuenta lo decidido en auto interlocutorio No 136 del 21 de mayo de 2024, el tramite del proceso continuará con el traslado de las excepciones de mérito propuestas (pago total de la obligación).

Pasa para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1353

REPÚBLICA DE COLOMBIA

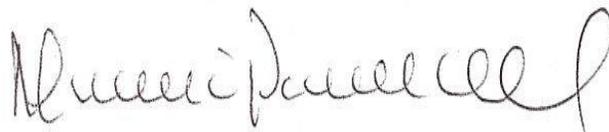


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este **PROCESO EJECUTIVO**, a continuación de proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, formulado por **M.C.P.**, quien actúa representado por **YURI PAOLA PATIÑO ARENAS**, en contra de **CRISTIÁN ALBERTO CASTRO ORTEGÓN**, se dispone correr traslado de las excepciones de mérito propuestas, por el termino de 10 días, de conformidad con el articulo 443 numeral 1 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a50f94329a5d1c053422c21bf84b71e2f465a7b6007f0998ceef9abe9f866f**

Documento generado en 06/06/2024 01:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>